

Sesión N° 932
celebrada el 20 de Junio de 1945.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Chirquín, Doublet, Izquierdo, Searle, Arzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila.- Asistió también el Dr. Max.- Excusaron su inasistencia los Directores señores Alamos y Ramírez.-

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Junio de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Público,	\$ 15.954.239.76
Desembolsos a/c de los F.F.C.C. del E.,	3.867.125.93
Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	109.000.-
Desembolsos y Redembolsos a la Caja de Crédito Agrario Leyes 4.806 y 6.006	1.633.887.60
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	452.781.05
Redembolsos a Bancos Accionistas	39.320.433.74
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	4.014.332.-

Redembolsos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 19 de Junio de 1945 los saldos de redembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 44.763.958.01
----------------	------------------

a la vuelta

	De la multa	\$
Banco Sur de Chile		44.763.958.01
Banco de Curicó		500.000.-
Banco de A. Edwards y Cia.		2.846.974.27
Banco Español-Chile		22.251.200.16
Banco Italiano		32.361.067.55
Banco de Planquihue		17.182.045.88
Banco de Osorno y La Unión		232.379.05
Banco de Talca		15.154.582.50
Banco de Crédito e Inversiones		258.000.-
		4.558.861.94
		<u>\$140.109.069.36</u>
Casas de Descuento	Descuentos al Público	6%
	Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
	Redescuentos a Bancos Accionistas	4.1/2%
	Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4.1/2%
	Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4.1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4.1/2%
	Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4.1/2%
	Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4.1/2%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Mine- ro e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o asaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
	Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yods de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
	Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4.1/2%
	Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Coloni- zación Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5392)	3%
	Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
	Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del E. (Ley 7140)	1%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños A- gricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%
Disacciones Ley N° 5.185	El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$2.500.000.- al 16 del presente mes.	
Compra y Venta de Cambios	Estados.- se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:	
	Ley 7.200.- En U.S.\$.- Compras a \$31.-	
	a varios	U.S.\$ 809.-
	Ventas a \$31.10	

a Tesorería Gral. de la República	U.S. \$	8.325.46
a Compensación con Suiza	"	9.033.25
<u>Decto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con el Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37</u>	U.S. \$	32.932.62
<u>Ventas a \$19.47 a Tesorería Gral. de la Rep.</u>	"	200.000.-
<u>Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupríferas a \$19.37</u>		
a Braden Copper Co.	U.S. \$	698.250.-
a Andes Copper Mining Co.	"	299.250.-
a Chile Exploration Co.	"	498.750.-
<u>Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización</u>	"	1.090.289.89
<u>Ventas de Certificados de Oro.</u>		
<u>Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo</u>	"	55.954.800.-
<u>Saldo al 19/6/1945; 443200 " " " " "</u>	"	15.955.200.-
id. a oro \$ 5.4627	oro \$	2.421.068.64
id. a U.S. \$ 1.125275652	U.S. \$	498.722.13
<u>Ventas de Certificados U.S. \$ Decto. 2829</u>		
<u>Saldo al 19/6/1945 sin variación; total vendidos</u>		
U.S. \$ 2.193.000.- al precio medio de \$26,8602548	\$	58.904.538.80
<u>Venta de certificados dólares Decto. 4532</u>		
<u>Total emitido U.S. \$ 1.407.580.- a \$31.-</u>	\$	43.634.980.-
<u>Saldo al 19/6/1945 U.S. \$ 1.307.580 a \$31.-</u>	"	40.534.980.-
<u>En \$ vendidas por el Banco de Londres; sin variación</u>		
<u>Saldo al 19/6/1945</u>	\$	6.270.-/-
<u>Segun convenio con la Caja de Amortización U.S. \$ a \$25.- Int. 3 1/2% anual</u>		
<u>Saldo al 19/6/1945 sin variación</u>	U.S. \$	2.153.972.06

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas Anticipo por \$2.500.000.- Art. 4º Ley 7.139.- El señor Gerente recordó que en la sesión pasada el Consejo se im- puso de una petición de la Superintendencia de la Casa de Moneda para obtener del Banco un anticipo por \$5.225.000.-, a fin de atender acuñaciones de moneda divisionaria, anticipo que solicitaba en vir- tud de la autorización concedida por el Art. 4º de la Ley 7.139.-

En esa sesión de Directorio se acordó pedir mayores antecedentes al Superintendente de la Casa de Moneda que justifiquen las necesidades de este anticipo.

Expresó que ayer tuvo ocasión de entrevistarse con uno de los jefes de la Casa de Moneda con quien conversó, sobre este asunto y de quien recibió la información de que ese servicio necesita ad- quirir con anticipación materiales para atender en forma regular las acuñaciones de moneda divisiona- ria, lo que ha obligado al Superintendente a acudir al Banco Central en uso de la autorización legal referida.

De la conversación anterior resultó que la Casa de Moneda podría desarrollar su plan de adquisición de materiales para acuñación con un anticipo de sólo \$2.500.000.-

Terminó el señor Gerente expresando que en su opinión no había inconveniente para que se le otorgara ese anticipo.

El Directorio resolvió otorgar a la Casa de Moneda un anticipo de \$2.500.000.- de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 7.139, el que será cubierto con las entregas de la moneda divisiona-

Anteproyecto de Estabilización de Sueldos, Salarios y Precios

ria que haga el Banco en cumplimiento de las órdenes pendientes.
 Nota al señor Ministro de Economía.- El señor Gerente dió cuenta que, en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en sus últimas sesiones, se envió al señor Ministro de Economía y Comercio una comunicación que puntualiza la posición del Banco Central con respecto al Proyecto de Ley destinado a estabilizar los sueldos, salarios y precios.

Con el objeto de que los señores Directores se impongan de la forma definitiva en que quedó redactada esa nota el Dr. Mas le dará lectura.

Leída la nota en referencia, el Directorio acordó darla a la publicidad, debiendo el señor Gerente en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio este acuerdo.

Recepciones

Traspasos.- De acuerdo con el reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Nº	Vendedor	Aceptante
4	Salustio Dueñas Lello	Banco de Chile
5	Jorge Fernández Bell	id.
5	Juan de D. Rojas L.	Pedro María Alemany
1	Salustio Dueñas Lello	María Lástrico de Bove
10	Enrique Horn W.	Banco de Chile

Dólares Decreto 2829

El señor Gerente manifestó que está en conocimiento del Consejo que ha conversado con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de reglamentar el uso de los dólares regidos por el Decreto 2829 y que ha estado vendiendo el Banco al público.

Agregó que ha recibido del señor Ministro de Hacienda su Nota Nº 358 de 19 de Junio, relacionada con este asunto, en la que se manifiesta en completo acuerdo con la conveniencia de dictar un reglamento destinado a establecer normas para aprovechar en mejor forma esta clase de divisas.

Se dió lectura a la comunicación del señor Ministro de Hacienda.

Banco Sud-Americano

Disación préstamo por \$ 1.000.000.- a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.- A solicitud del Banco Sud-Americano se vió un documento por \$ 1.000.000.- suscrito a su favor por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, operación que quedó, en consecuencia, sometida a las disposiciones de las Leyes Nºs 5.125 y 6.824.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile

Oferta de Bs. \$ 2.000.000.- Se leyó una carta de 20 de Junio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en la que ofrece en venta al Banco la suma de \$ 2.000.000.- al precio de \$ 31.-, cuyo producto en moneda corriente será destinado por esa entidad a disminuir sus obligaciones con el Banco Central.

El señor Gerente manifestó que con respecto a la proposición de la Corporación de Ventas, debía formular las siguientes observaciones:

En primer término, el hecho de que el Banco Central compre a la Corporación Bs. \$ 2.000.000.- y que se destine la moneda corriente a disminuir las obligaciones de esta entidad con el Banco Central, va a reducir en forma muy apreciable el monto de los actuales compromisos que adeuda en moneda corriente al Banco Central. A su vez esta situación va a permitir en el futuro a la Corporación usar de mayor cantidad de créditos que en la actualidad, dentro del margen de \$ 190.000.000.- que tiene autorizado por diversas leyes.

En segundos términos, el precio de \$31.- resulta superior en 8 centavos por dólar al valor en que el Banco ha estado adquiriendo estas divisas con el objeto de convertirlas a oro en el Federal Reserve Bank de Nueva York.

Finalmente, el Gobierno tiene el propósito de colocar en el público cierta cantidad de dólares de que dispone con el objeto de proveerse de medios con que atender compromisos del Estado.

La venta de estas divisas por el Gobierno va a hacer difícil que el Banco Central por su parte pueda colocar los dólares que adquiriría a la Corporación de Ventas, ya que el mercado va a contar con divisas suficientes para sus necesidades.

Señaló el señor Gerente que el señor Fernando Mardones, Sub-Gerente de la Corporación de Ventas, le expresó que el propósito de la Corporación de realizar esta operación con el Banco Central era el de demostrar en forma efectiva que esa entidad tiene voluntad para disminuir sus obligaciones con el Banco Central cada vez que las circunstancias se lo permitan.

El señor Presidente ofreció la palabra sobre esta operación.

El señor Izquierdo expresó que la Corporación de Ventas, si no realiza la operación que propone al Banco Central se verá obligada a colocar estos dólares en el público creando una situación difícil para el propósito del Gobierno de vender a su vez divisas.

Estimó que a su juicio convenía ayudar a la Corporación en estos momentos en que existe la expectativa de colocar en mercados extranjeros mayor cantidad de salitre.

El señor Gerente manifestó que el problema de la Corporación consiste en el hecho en que le falta moneda corriente para desarrollar sus actividades dentro del país, situación que la obliga a recurrir a créditos del Banco Central o a vender periódicamente cambios.

El señor Searle expresó que a su juicio convenía dar a la Corporación, en estas circunstancias, las mayores facilidades para el desarrollo de sus actividades, ya que las perspectivas que demuestran las ventas de salitre son bastante halagadoras. Dijo que por estas razones creía que el Banco Central podía adquirir estos \$2.000.000.- a la Corporación en el precio y condiciones usuales.

Los señores Chingwin y Doublet estuvieron de acuerdo con el señor Searle.

El Directorio autorizó al Gerente para adquirir a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile la suma de \$2.000.000.- al precio de \$30.92 por dólar, debiendo destinar la moneda corriente que resulte a reducir las obligaciones pendientes con el Banco Central.

Hecha esta compra, el señor Gerente dará las instrucciones del caso para convertir estos dólares a oro en las condiciones usuales en el Federal Reserve Bank de Estados Unidos.

El Directorio, finalmente, dejó constancia que en su oportunidad estudiará las futuras operaciones de crédito que pueda solicitarle la Corporación de Ventas de Salitre dentro de las autorizaciones legales, peticiones a que hace referencia en la última parte de su comunicación de 20 de Junio.

Caja de Crédito Agrario

Márgen para rediseños.- Modificación de tasa de interés.- El señor Gerente expresó que hoy en la mañana recibió un llamado del Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario, relacionado con la posibilidad de que esa Institución rediseñe letras en el Banco Central, con el objeto de acudir en ayuda de los agricultores.

Recordó el señor Gerente que tiempo atrás el Directorio fijó a la Caja de Crédito Agrario una tasa especial de 3% para el rediseño de letras dentro de un márgen no superior a \$50.000.000.

acuerdo que se tomó con el objeto de dotar a esa Caja de recursos mientras se estudiaba un financiamiento más aduenado.

Manifestó el señor Gerente que le parecía extraño el hecho de que la Caja de Crédito Agrario, según la información que le ha suministrado el señor Vice-Presidente, se encuentre acudida con solicitudes de crédito, pues en la actualidad los Bancos han disminuido notablemente sus operaciones de redescuentos y estarían en condiciones de servir la agricultura.

El señor Barrios se refirió a que el señor Ministro de Hacienda se encuentra empeñado en que la Caja de Crédito Agrario no haga operaciones superiores a \$300.000.- con el objeto de limitar en esta forma el monto de los créditos a la agricultura y de propiciar que los préstamos por mayor cantidad sean hechos por los bancos.

El señor Izquierdo dijo que en esta época del año los agricultores se hallan más desahogados de compromisos con motivo de la venta de sus cosechas, por cuya circunstancia no parece posible que la Caja de Crédito Agrario se encuentre sin recursos y venga a solicitar del Banco nuevos medios para acudir en ayuda de los agricultores.

El señor Searle expresó que, en su opinión, convendría fijar un tipo de interés de $4\frac{1}{2}\%$ para el redescuento de letras a la Caja de Crédito Agrario dentro de un margen prudencial, con el objeto de darle recursos, por una parte, y de anticiparse por otra, a la amplia facultad de redescuento que consulta el proyecto de ley cuya discusión final se halla pendiente en el Congreso.

Después de un debate alrededor de esta proposición el Directorio adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Derogar la tasa de 3% de interés acordada en sesión N^o 859 de fecha 12 de Diciembre de 1943 para redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días;
- b) Aprobar la siguiente nueva tasa de interés: "Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días ... $4\frac{1}{2}\%$ ", y
- c) Limitar a \$20.000.000.- el monto de estos redescuentos en favor de la Caja de Crédito Agrario.

Conferencia de San Francisco

Reunión de Bancos Centrales.- Exposición del señor Dávila.- El señor Presidente expresó que el señor Dávila, que acaba de llegar de los Estados Unidos, donde asistió a la Conferencia de San Francisco, hará una exposición sobre los trabajos de esa reunión y sobre otras cuestiones de interés que ha tenido oportunidad de conocer durante su permanencia en ese país.

El señor Dávila explicó extensamente la forma en que se desarrollaron los debates en la Conferencia de las Naciones Unidas, que ha tenido lugar en San Francisco en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, haciendo resaltar los acuerdos de orden económico y social adoptados en esas reuniones.

Explicó que en este aspecto la Conferencia resolvió aprobar la creación de un Consejo Económico y Social, compuesto de 18 miembros, que tendrá por objeto estudiar esa clase de cuestiones y adoptar una política mundial a su respecto. Expresó que de dicho Consejo dependerán los organismos existentes y los que se creen en el futuro sobre materias económicas y sociales, para que entre todos ellos exista armonía en sus actu

ais y resoluciones.

Relató a continuación el resultado de sus entrevistas con funcionarios del Chase National Bank, del Guaranty Trust Co., del National City Bank y del Grace National Bank, dando a conocer las impresiones que recibió de esas personas sobre la futura política económica de los Estados Unidos y las proyecciones de ella sobre los países americanos.

Finalmente, expresó a los señores Directores el resultado de sus entrevistas con el Sub-Secretario de Hacienda de los Estados Unidos, señor White, y con el funcionario del Departamento de Estado, señor Collar, con quienes trató sobre la reunión de Bancos Centrales propuesta por el Gobierno de Chile y de las razones que ha tenido el Gobierno de los Estados Unidos para solicitar la postergación de esa reunión, debido a que a la fecha acordada para ella está muy próxima a la época en que habrá de reunirse la Conferencia Económica Interamericana.

Expresó que el señor White le había dicho que estimaba de suma importancia la reunión de Bancos Centrales dentro de los primeros meses del año próximo, sobre todo porque ella podrá estudiar y resolver la forma en que será aplicado en los países americanos el Convenio de Bretton Woods sobre cuestiones financieras y económicas.

Por último expresó el señor Dávila que dentro de este año Estados Unidos espera que el Convenio de Bretton Woods sea aprobado por ese país, por Inglaterra, Rusia, Francia y otros países de Europa y América; de modo que a principios del año próximo será posible ponerlo en funciones.

El señor Presidente, a nombre del Directorio, felicitó al señor Dávila por la labor que desarrolló en la Conferencia de las Naciones Unidas de San Francisco y por la exposición tan completa que ha permitido al Consejo conocer en todos sus detalles los trabajos de dicha Conferencia y las demás gestiones que le cupo realizar durante su permanencia en los Estados Unidos.

Se levantó la sesión.

Al

H. Amibae Larion u

Enrique Opusim M.

R. Couderc.

Impulsiu

R. Serrano

Dr. J. Valdiz

Impulsiu

Impulsiu